



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MIÉRCOLES 30 DE MARZO  
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDIII**

**43**

QUATER  
EDICIÓN  
ESPECIAL



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**REGLAS**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF).**

**Reglas de Operación 2022**

**Del Subprograma**

**“Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento  
de la Economía Familiar en el Estado de  
Jalisco”**

**Alineado al  
Programa de Asistencia Social a Personas en Situación  
de Vulnerabilidad (PASSVU)  
de la EIASADC 2022**

**Sistema DIF del Estado de Jalisco**

## Índice

1.	Introducción.....
2.	Antecedentes .....
3.	Glosario de Términos .....
4.	Objetivo .....
4.1.	Objetivos Específicos .....
5.	Cobertura .....
6.	Población y focalización .....
6.1.	Población potencial .....
6.2.	Población Objetivo .....
6.3.	Criterios de Focalización .....
6.4.	Requisitos de Selección de Beneficiarios.....
6.5.	Métodos y/o Procedimientos de Selección.....
7.	Características de los apoyos .....
7.1.	Tipo de Apoyo .....
7.3	Criterios de Selección para los Insumos .....
8.	Acciones Transversales .....
9.	Derechos, Obligaciones y Sanciones.....
10.	Instancias participantes.....
10.1.	Instancias Ejecutoras .....
10.2.	Instancia Normativa Estatal.....
10.3.	Instancia Normativa Federal .....
11.	Coordinación institucional .....
11.1.	Prevención de Duplicidades.....
11.2.	Convenios de Colaboración .....
11.3.	Colaboración .....
11.4.	Concurrencia .....
12.	Mecánica de Operación .....
12.1.	Proceso .....
12.2.	Ejecución.....
12.3.	Causa de Fuerza Mayor.....
13.	Evaluación, Seguimiento y Control.....
13.1.	Información Presupuestaria .....
13.2.	Evaluación.....
13.3.	Control y Auditoría.....
13.4.	Indicadores de Resultados.....
14.	Transparencia .....
14.1.	Difusión .....

14.2. Padrones de Personas Beneficiarias .....  
14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información .....  
Anexos 52

**Reglas de Operación 2022**  
**Del Subprograma de Apoyos Asistenciales para el**  
**Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco**

**Aspectos Generales**

Las presentes Reglas de Operación son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal, teniendo la vigencia del mes de enero a diciembre del 2022, las cuales contienen la información requerida para la operación y seguimiento del “**Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**” (PASSVU), el cual nace en el año 2022 en la Administración Pública Federal y Estatal 2018-2024, ante la necesidad de dar atención integral a las personas más vulnerables que se han visto afectadas por la pandemia causada por el COVID-19, a pesar de contar con diferentes programas y acciones enfocadas al fortalecimiento del individuo, la familia, la protección y promoción de los derechos humanos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) visualiza la necesidad de dar atención a las personas en situación de vulnerabilidad, por lo que para el Ejercicio Fiscal 2022, integra este nuevo programa que busca orientar y optimizar el uso del recurso, en favor de la Asistencia Social.

**El Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PASSVU)** tiene como objetivo el contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia. Dicho programa es **operado con recursos federales** provenientes del **Ramo General 33**, correspondientes al **Fondo de Aportaciones Múltiples** en su componente **Asistencia Social (FAM-AS)**.

Este programa forma parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022, la cual emite y coordina a nivel nacional el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF) aplica a nivel estatal de manera coordinada con los Municipios del Estado de Jalisco y Sistemas Municipales DIF (SMDIF), estando alineada a los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, de forma transversal, inclusiva e interinstitucional, para contribuir al bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad.

Por lo anterior y con el objeto de atender y contribuir al Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PASSVU) y de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2022, el **Sistema DIF del Estado de Jalisco crea**

el **Subprograma** denominado “**Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco**”, el cual opera a nivel estatal en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), a fin de favorecer las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad beneficiarias del Subprograma, a través de la entrega de diversos apoyos de asistencia social provenientes de los recursos federales del FAM-AS.

A continuación, se presentan los elementos requeridos para la ejecución del **Subprograma “Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco”**, en los municipios del Estado de Jalisco.

## **Fundamentación y Motivación Jurídica**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**

*Juan Carlos Martín Mancilla, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los Artículos 36, 46 y 50.*

Dichos artículos hablan del poder Ejecutivo conferido al Gobernador del Estado, Secretario General de Gobierno y secretarios de despacho, teniendo como facultades y obligaciones; Organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, velando por la sostenibilidad de las finanzas públicas y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social; delegando facultades específicas en el ámbito administrativo, cuando no exista disposición en contrario para ello, a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para auxiliarlo en el desempeño de sus atribuciones.

Las dependencias y entidades, tienen varias atribuciones, como; Conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación; Coordinar sus actividades, a través de la suscripción de convenios, con las demás dependencias y entidades, otras autoridades federales, estatales y municipales, así como con los particulares, además de Promover y coordinar, la formulación, instrumentación y control, incluyendo la definición de las políticas para la programación del gasto e inversión pública; así como su diagnóstico y utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

### **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**

Artículos 2, 4, inciso 1, fracciones I, II y III; 5, inciso 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X y XV; 8; 11 numerales 1 y 2 fracción II; 13 numeral 1, fracciones II, V, VI, VII, XI y XVII; 14 numeral 1.

En la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se establece que El Poder Ejecutivo confiere al Gobernador de Estado facultades y atribuciones para el cumplimiento de sus obligaciones, auxiliándose de la Administración Pública, siendo éstas el conjunto de dependencias y entidades públicas que señalan la Constitución Política del Estado y disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Las dependencias y entidades, tienen varias atribuciones, como; Conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación; Coordinar sus actividades, a través de la suscripción de convenios, con las demás dependencias y entidades, otras autoridades federales, estatales y municipales, así como con los particulares, además de Promover y coordinar, la formulación, instrumentación y control, incluyendo la definición de las políticas para la programación del gasto e inversión pública; así como su diagnóstico y utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

#### **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco**

Artículos 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 5, 6, 7 fracción VIII, 8, 9, 10, 11 y 11 Bis; 12, 13, 14 fracciones, V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI; 16, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33, 36 y 55.

La Ley de Desarrollo Social para el Estado De Jalisco establece como debe ser entendido los términos a emplearse referente a Beneficiarios, Desarrollo Social, Grupos Sociales, Secretaría, Organizaciones, Padrón Único de beneficiarios, etc.

De tal manera que, todos los programas de desarrollo humano que implementen u operen el Gobierno del Estado o los Municipios y que impulsen el cumplimiento de los derechos sociales, se consideraran como de desarrollo social.

Por lo que las políticas públicas en materia de desarrollo social, brindarán las oportunidades necesarias a fin de que el ciudadano despliegue sus habilidades y virtudes para acceder a una mejor calidad de vida impulsando así el desarrollo integral del ser humano.

Así pues; el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales deberán Cumplir y hacer cumplir los Derechos para el desarrollo Social.

Por su parte la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, estipula que los Programas de Desarrollo Social, constituyen intervenciones públicas que buscan contribuir a la materialización y goce progresivo de los derechos sociales o el bienestar económico de las personas y grupos sociales en condición de

vulnerabilidad, mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios (artículo 4º), resultando sujetos de estos apoyos, aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

A efecto de establecer los requisitos, para ser sujetos de estos subsidios, la fracción X, del artículo antes citado, dicta la obligatoriedad de establecer normas, lineamientos y mecanismos, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, denominados Reglas de Operación, mediante las cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo, así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

Este mismo ordenamiento dispone como uno de sus principios rectores, en la observancia, interpretación y aplicación de la política de desarrollo social, lo constituye el desarrollo armónico de la familia, el cual deberá de procurarse sea en conjunto con todos sus miembros (artículo 6º); finalmente en su artículo 7º se enlistan entre otros derechos sociales para el desarrollo: el derecho al trabajo, a la no discriminación y el derecho a la cohesión social y la vida comunitaria.

Para la atención de los asuntos prioritarios del desarrollo, que implica obtener y aplicar recursos para fines de asistencia pública, desarrollo e inclusión social y seguridad social, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dispone en su artículo 69º la conformación de Entidades de la Administración Pública paraestatal denominadas Organismos Públicos Descentralizados, que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio.

#### **Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco**

El artículo 24º del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, dispone que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la asistencia social pública; que entre otras funciones encomendadas, apoya el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, previene y atiende la violencia intrafamiliar, y promueve acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado.

**Decreto 27225/LXII/18 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco**, para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019, sus anexos y la plantilla del personal:

Artículos 21. Los recursos destinados a programas cuyo objetivo sea atender necesidades sociales de la población, quedarán contenidos en la partida 7991 "Provisiones para Erogaciones Especiales" y serán transferidos a las partidas presupuestales correspondientes, una vez que el Gobierno Federal determine los programas que serán atendidos desde su ámbito de competencia, a fin de evitar la duplicidad de asignaciones de recurso en un mismo programa y se ejercerán conforme a las reglas de operación correspondientes.

### **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Artículo 13 fracción VII. En materia de subsidios se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

La información señalada en el párrafo anterior deberá hacerse pública a través de las páginas oficiales de Internet de las secretarías de finanzas o sus equivalentes de los gobiernos locales.

Es importante mencionar que las presentes Reglas de Operación del programa **Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco, serán vigentes** hasta la publicación en Periódico Oficial "El Estado de Jalisco, en el siguiente ejercicio fiscal.

Por todo lo anterior, y tomando en consideración que el suscrito **Juan Carlos Martín Mancilla**, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto; además en el carácter de Representante del Organismo Estatal DIF Jalisco tengo a bien expedir las Reglas de Operación del programa de **"Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco"** para el **ejercicio fiscal 2022** el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "El Organismo".

## 1. Introducción

Las presentes Reglas de Operación (ROP) tienen la vigencia de enero a diciembre 2022, asimismo, contienen la información requerida para la operación y seguimiento del **Subprograma** denominado “**Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco**”, **alineado** al **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PASSVU)**, el cual nace en el año 2022 en la Administración Pública Federal y Estatal 2018-2024, y forma parte de la Estrategia Integral de Asistencial Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 del Sistema Nacional DIF (SNDIF), dicha estrategia está alineada a los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, de forma transversal, inclusiva e interinstitucional, para contribuir al bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad.

El Subprograma de Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco fue creado en el año 2022 por el Sistema DIF del Estado de Jalisco, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de la entrega de diversos apoyos de asistencia social provenientes de recursos federales del Ramo General 33, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social (FAM-AS).

### Descripción del Problema Público

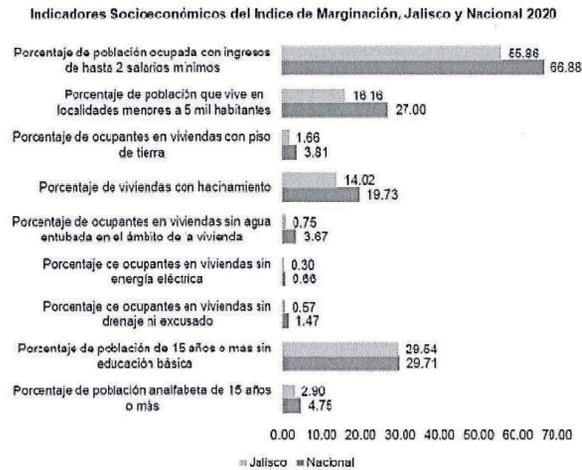
De acuerdo con los resultados del índice 2020, publicados por el CONAPO, organismo encargado de calcularlo, en ese año Jalisco presentó un grado de marginación muy bajo y ocupó por ello el lugar 28 entre las entidades federativas; listado que encabezan Guerrero, Chiapas y Oaxaca, con niveles muy altos de marginación.

La marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar (CONAPO, 20131). Señala el Consejo Nacional de Población (CONAPO), que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo. Conforme al análisis de los resultados del Índice de Marginación 2020, Jalisco presentó niveles más bajos que el promedio nacional en todos indicadores de marginación.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda, Jalisco alcanzó los 8 millones 348 mil 151 habitantes en marzo de 2020, lo que significó un incremento

del 13.6% en la última década. De ese monto, 4 millones 249 mil 696 (50.9%) son mujeres y 4 millones 098 mil 455 (49.1%) hombres, por lo que la población femenina supera a la masculina en 151 mil 241 personas; lo que implica que hay 96 hombres por cada 100 mujeres jaliscienses.

**Gráfico 1**



Fuente: elaborado por el IIEG con base en CONAPO: Índice de Marginación 2020.

Entre 2010 y 2020 se agregaron a la población del Estado 997 mil 469 habitantes, a una tasa de crecimiento promedio anual del 1.3%; en este período se aprecia un ligero descenso en el ritmo de crecimiento de la población de Jalisco, comparado con la década de 2000-2010, donde la población crecía a una tasa promedio anual del 1.5%. En 2020 Jalisco tiene 1.9 veces la población que tenía en 1980, lo que significa que, a lo largo de cuatro décadas, la población de Jalisco se ha incrementado en un 90.9%.

A nivel nacional, Jalisco (8,348,151) es ahora la tercera entidad federativa más poblada, desplazando a Veracruz de Ignacio de la Llave (8,062,579) quien ocupaba ese sitio en 2010, y sólo por debajo del Estado de México (16,992,418) y la Ciudad de México (9,209,944), quienes encabezan este listado. En 2020 la edad mediana entre los jaliscienses es de 29 años, lo que significa que la mitad de la población se encuentra por encima de ese valor y la otra mitad tiene menos de esos años; ese indicador es de 28 años para los hombres y de 30 años para las mujeres.

Respecto a los grupos de edad, en 2020 había en Jalisco 2 millones 103 mil 989 (25.2%) niñas y niños de 0 a 14 años y 2 millones 088 mil 952 (25.0%) jóvenes de 15 a 29 años. Por su parte, 4 de cada 10 (40.9%) habitantes en el Estado son personas adultas de 30 a 64 años, es decir, un monto de 3 millones 418 mil 085.

Mientras que el volumen de personas adultas mayores de 65 años y más, asciende a 686 mil 074, los cuales representan el 8.2% de la población total.

En Jalisco el municipio de Zapopan es el más poblado con 1 millón 476 mil 491 habitantes, mientras que Santa María del Oro es la menos poblado, con 1,815 habitantes. En el 2000, el promedio de hijas e hijos nacidos vivos de las mujeres de 12 años y más era de 2.7; en 2010 fue de 2.4 y en 2020 es de 2.1 hijas e hijos nacidos vivos por mujer.

De acuerdo con los resultados del Censo 2020, 64 de cada 100 personas de 12 años y más son económicamente activas. La tasa de participación económica es de 76.9 en hombres y 52.0 en mujeres.

Así, en cuanto a las características educativas, en 2020 el 2.90% de la población de 15 años y más en el Estado era analfabeta y 29.54% no tenían educación básica completa.

En lo que respecta a los servicios en la vivienda, el 0.57% de los ocupantes de las viviendas en Jalisco no contaban con drenaje ni excusado, 0.30% no tenían energía eléctrica, 0.75% no contaban con agua entubada y 1.66% residía en viviendas con piso de tierra. Asimismo, destaca que el 14.02% de las viviendas en Jalisco presentaban hacinamiento.

Por otro lado, el 16.16% de la población de Jalisco vivía en localidades menores a 5 mil habitantes y un 55.86% de los jaliscienses ocupados, recibían ingresos de hasta dos salarios mínimos.

A nivel municipal, en 2020 Jalisco tenía 2 municipios en Muy Alta marginación y 3 en Alta. Por su parte, se registraron 8 en grado medio, 34 en bajo y 78 en el nivel de muy baja marginación.

La población de tres años y más hablante de alguna lengua indígena asciende a 66 963 personas (0.85% de la población total). En proporción, este grupo de población aumentó en relación con 2010 cuando conformaban 0.78% del total de la población (53 695 habitantes).

El 1.7% de la población total (139,676 personas) se autorreconoce como afroamericana o afrodescendiente.

El 9.9% de la población tiene alguna limitación para realizar alguna actividad cotidiana, 4.6% tiene discapacidad y 1.3% tiene algún problema o condición mental. En total, 15.2% de la población total tiene alguna limitación en la actividad cotidiana, discapacidad o algún problema o condición mental. Entre 2010 y 2020, el porcentaje de población que declaró estar afiliada a los servicios de salud aumentó de 64.1% a 69.9 por ciento.

En este sentido para poder justificar la focalización de estos grupos prioritarios de atención nos adherimos al Decreto formulado por el Poder Legislativo que manifiesta la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022, emitida por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del 2021 (DOF: 29/11/2021).

Se consideran **Zonas de Atención Prioritaria** las áreas o regiones que sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya **población registra índices de pobreza, marginación; indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.**

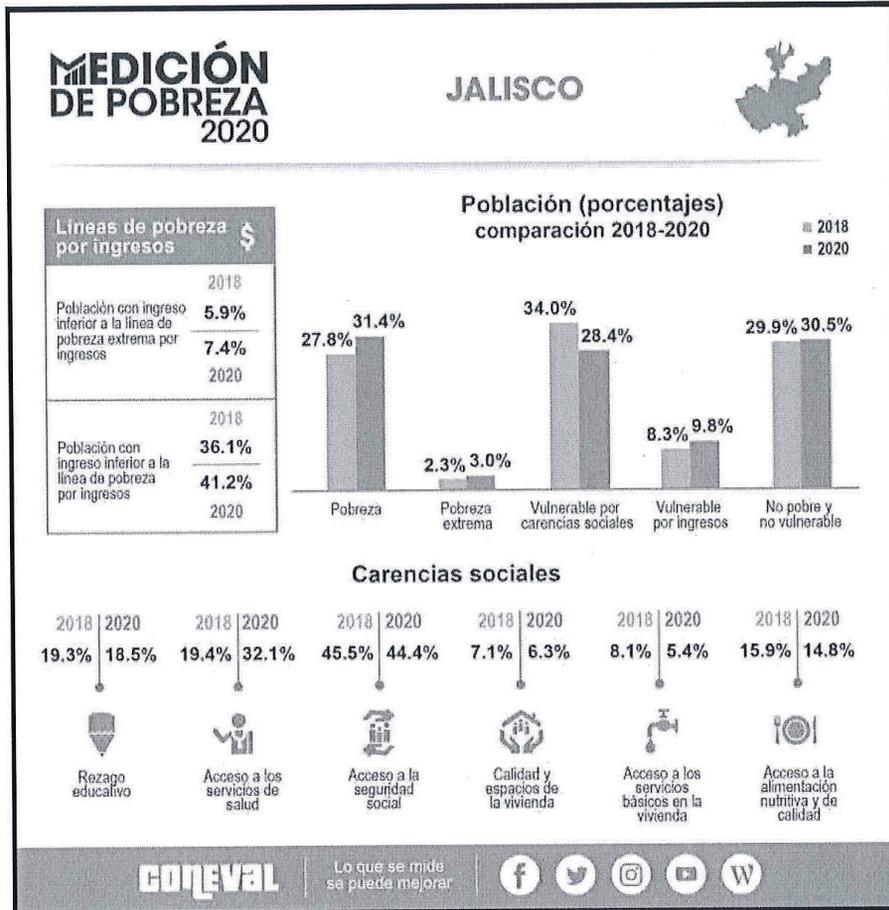
Las **Zonas de Atención Prioritaria Urbanas** 47,596 Áreas Geostadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,354 localidades urbanas de 2,261 municipios y que cumplen las siguientes condiciones:

- AGEBS urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación.
- AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
- Municipios con Muy Alta o Alta Marginación o Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%.
- Municipios indígenas o afroamericanos.
- Municipios de Alto nivel delictivo y que sean municipios urbanos (con una densidad media urbana de al menos 70 habitantes por hectárea, una población urbana de al menos el 90% y que correspondan a zonas metropolitanas).

Para el caso de Jalisco se contemplan 100 municipios con 231 localidades con 4647 AGEBS urbanas.

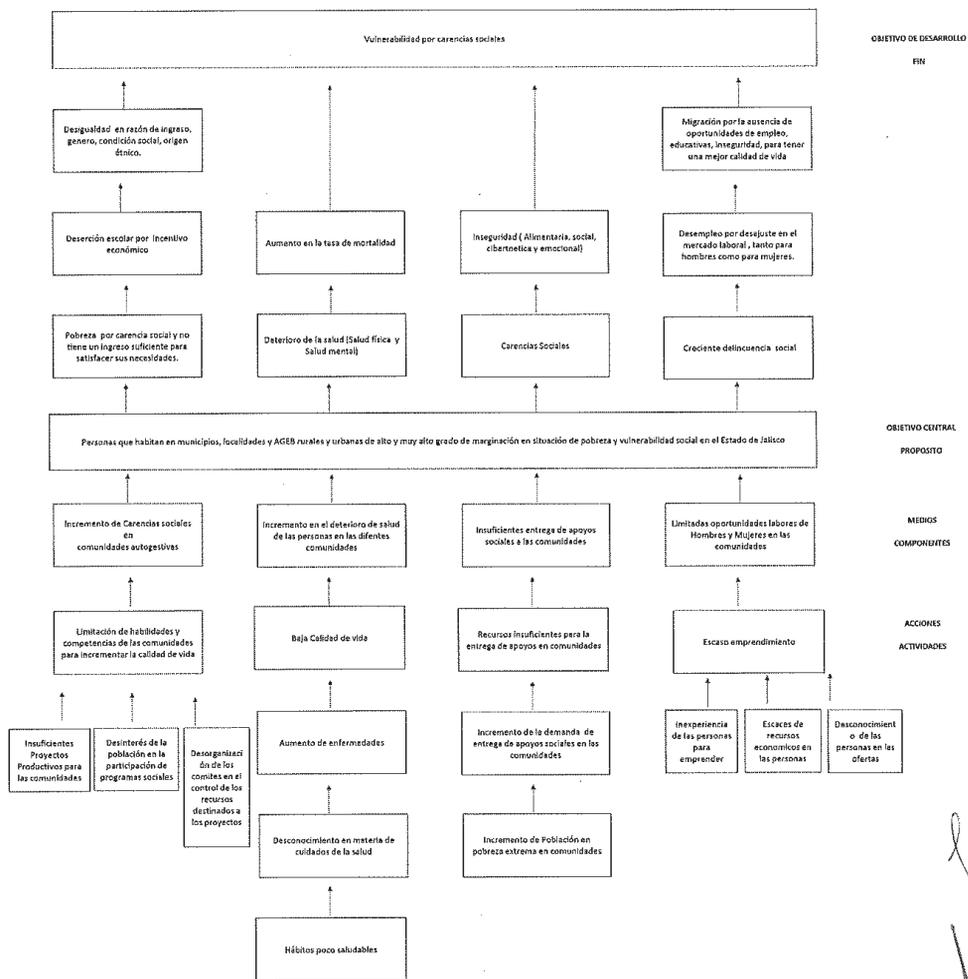
En Jalisco en comparación 2018-2020 las mediciones de la CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación) donde el indicador de pobreza 27.8% el incremento de 31.4%, en pobreza extrema es 2.3% contra un incremento del 3.0%, vulnerable por ingresos es del 8.3% contra un incremento del 9.8%.

Gráfico 2



Tomando en consideración la problemática anteriormente expuesta y de conformidad con el análisis técnico y operativo del Subprograma de Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco, así como con la Metodología del Marco Lógico (MML), se elaboró el siguiente árbol de problemas, mismo que contiene las generalidades de la problemática detectada:

### Árbol de Problemas



Con la detección de la problemática expuesta, así como la identificación de las diferentes Dependencias Estatales y su ámbito de competencia, además de los criterios y líneas de acción determinadas por el Gobierno Federal a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022, se eligieron las líneas de acción o estrategias u operación concernientes al Subprograma de Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco, identificándose el tamaño de la población potencial cuyas especificaciones se pueden observar en el Punto 6. Población y focalización de las presentes Reglas de Operación. Para ello se determinaron las alternativas de acción o solución del Sistema DIF Jalisco y el Subprograma correspondiente para lo cual se presenta el siguiente esquema ilustrativo de la intervención del subprograma:

**Gráfico 3**



## 2. Antecedentes

En Jalisco, en la década reciente hemos sido testigos del desarrollo de una política social de corte asistencialista, marcada por un sesgo de clientelismo político; este abordaje del desarrollo social por parte del sector gubernamental, se ha traducido en nulos avances en la lucha por la reducción de la pobreza y el rezago social en la entidad. Datos aportados en 2018, por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados, sustentados con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), corroboran esta realidad.

En primer lugar, el número total de personas en pobreza absoluta (pobres extremos y pobres moderados), no sufrió variación alguna en números absolutos en 2010 ascendía a 2'766,652 en tanto que en 2015 sumaban 2'766,545 que representó una disminución de 0.004%; mientras que a nivel nacional en ese mismo período la disminución fue del 1.1%.

En lo que respecta a personas vulnerables por ingresos, los datos reportados resultan más dramáticos. En 2010 el 6.2% de la población estatal (465,951 habitantes) presentaban esta categoría; en tanto que para 2015, el porcentaje se representa el 9.0% de la población estatal (718,135). Siendo la variación quinquenal del orden del 54.1%.

Otros datos reveladores de esta condición de ineficiencia de la política pública, es al analizar la información por tipo de carencia social; por ejemplo, en vivienda, en lo que se refiere a espacios y calidad de la misma, contrario a lo que sucedió a nivel nacional donde se redujo el número de personas con este tipo de limitación en un 15.8%, en Jalisco se incrementó en un 22.3%, al pasar de 500,034 a 611,468 habitantes.

Por si estos datos no fueran suficientes, cuando se analiza el nivel de bienestar de la población en la entidad también presenta un deterioro; de esta forma la población con ingresos inferiores a la línea del bienestar, es decir al valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos, se incrementó al pasar de 3'232,603 a 3'484,680 habitantes, representando una variación del 7.8%. Es decir 4 de 10 habitantes del Estado, se encuentran en esta condición.

En este escenario, la desigualdad, la exclusión y la persistencia de brechas sociales obstaculizan el cumplimiento de los derechos humanos, que en su conjunto implica el despliegue de libertades de hombres y mujeres para elegir opciones y formas de vida dignas que unos y otras valoran.

Pero esta condición de desigualdad, exclusión y la persistencia de brechas sociales, tiene también un componente de género muy acentuado entre la población femenina, lo que derivó en su oportunidad a impulsar diversas acciones, orientadas a promover y hacer efectiva la equidad de género y la no discriminación contra las mujeres.

Por lo anterior, es importante sumar esfuerzos de la población con el gobierno, así como con instituciones públicas o privadas, que les permita mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de sus comunidades e integrarlas a la vida y contribuir plenamente al Desarrollo de su comunidad.

Es por lo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco ha reconocido la importancia de la formación comunitaria como un eje de gran trascendencia para mejorar la calidad de vida de las personas y alcanzar su bienestar; a lo largo de su historia ha implementado distintas acciones para potenciarlo, operando bajo la premisa básica de que cuando las respuestas a los desafíos surgen desde las acciones participativas, las soluciones no solo son eficientes y eficaces sino que generan sentido de pertenencia y responsabilidad que se transmite de generación en generación.

Hoy, tras 45 años de haber iniciado el programa el oído atento al necesitado y las manos abiertas a las demandas, sabemos que, si bien es fundamental una actitud de servicio, también lo son las acciones concretas en beneficio de los más necesitados y, en este escenario, la participación ciudadana desempeña una función básica, al desarrollar la conciencia cívica de sus integrantes y reforzar los lazos de solidaridad.

El grupo de desarrollo es el núcleo organizativo de una comunidad formado por hombres y mujeres de la localidad que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria y determina en un ejercicio colectivo las principales necesidades y proyectos en torno a los cinco ámbitos mínimos e integrales de atención en el Subprograma Comunidad DIFerente.

La promoción del Desarrollo Comunitario implica organización comunitaria y participación social. Ambas deben llevar a resolver necesidades y a hacer un análisis profundo de la realidad y, a partir de la propia cultura, a comprender los desafíos de una realidad plural y multicultural, como la que se vive en nuestro país. Así pues, el desarrollo comunitario al que aspiramos nos llevará a una cultura solidaria con espacios para formar vínculos y redes con otros grupos y organizaciones, sabiendo que sólo en compañía se puede conocer y crecer.

En el año 2019 se impulsó a las mujeres por medio del Proyecto "Construyendo Comunidad en Familia", se atendió a población con ingresos inferiores a la línea del bienestar (percepción de 2 salarios mínimos o menos por familia), direccionando acciones para que a mediano plazo se refleje una mejoría en la brecha de desigualdad en la adquisición de los mínimos de bienestar, como lo es la canasta básica.

Se trabajó en el desarrollo de capacidades a través de la realización de capacitaciones que permitió generar un enfoque de motivación, superación y emprendimiento en las mujeres atendidas; esto con la finalidad de mejorar su economía familiar, así como comunitaria, a quienes se les beneficio con un apoyo económico, como incentivo para emprender un proyecto familiar que les ayudo generar ingresos económicos en corto plazo.

La inversión fue de \$7'868,805.44 (Siete Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cinco Pesos 44/100 M.N.) mismos que fueron destinados a la entrega de apoyos económicos y en especie.

Dando continuidad a los procesos de organización y participación comunitaria que la Subdirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal trabajó al interior de las localidades del Estado de Jalisco; la atención de localidades 2021 con Recurso Ramo 12 para este año, se programó en dos sentidos; uno en fortalecer y dar continuidad a los procesos de las localidades que fueron atendidas, generando procesos de organización comunitaria focalizando 50 localidades en alta y muy alto grado de marginación.

Para el ejercicio fiscal 2022 se retoma mediante el Subprograma de Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco acciones de formación, organización y participación y brindar diversos apoyos económicos y en especie para modificar y mejorar las condiciones de vida en las personas en situación de vulnerabilidad, promover el desarrollo de habilidades productivas y destrezas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las familias jaliscienses, principalmente las localidades, municipios y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con el CONAPO 2020.

### 3. Glosario de Términos

Concepto	Significado
<b>Asamblea Comunitaria.</b>	Es una forma de organización de los habitantes de Localidades sobre los bienes y asuntos en común, con el fin de informarse y tomar decisiones que competan al común, así como de darle seguimiento a las mismas. En algunas Comunidades es la máxima autoridad del pueblo.
<b>CONAPO</b>	Consejo Nacional de Población
<b>Condiciones Sociales de Vida.</b>	Es el conjunto de circunstancias a partir de las cuales los grupos sociales despliegan su existencia, relacionadas con su nivel de desarrollo económico y con la accesibilidad al progreso social en aspectos básicos como la alimentación, la salud, la educación, el trabajo, democracia y derechos humanos, la habitabilidad, el tiempo libre, las relaciones humanas, entre otros, enmarcados dentro de un contexto social, económico y cultural específico, el cual puede condicionar su evolución.
<b>Convenio de Coordinación</b>	Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa.
<b>DGADC</b>	Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
<b>EIASADC</b>	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
<b>Localidad</b>	Es el lugar ocupado con una o más viviendas habitadas, reconocido por un nombre dado por la Ley o la costumbre. Por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes).
<b>OEC</b>	Órgano Estatal de Control.
<b>Padrones</b>	Son las listas, registros o bases de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o Localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables.
<b>Poblaciones Articuladas</b>	Es la característica de grupos sociales que tienen la posibilidad de sumar responsabilidades colectivas, integrar voluntades, definir prioridades y recursos para mejorar sus Condiciones Sociales de Vida.

Concepto	Significado
<b>Población Atendida</b>	Son las personas beneficiarias que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o Localidad), al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables.
<b>Promotoría</b>	Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Subprograma.
<b>Proyectos Comunitarios</b>	Son un conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, capaces de satisfacer necesidades y/o resolver problemas comunitarios. Los Proyectos Comunitarios pueden ser sociales, culturales, de infraestructura, económicos, entre otros.
<b>PAPASSVU</b>	Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
<b>SEDIF</b>	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
<b>SMDIF</b>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
<b>SNDIF</b>	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Información Básica**

<i>Información general</i>		
<b>Nombre del Subprograma</b>	<b>Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco.</b>	
<b>Modalidades de apoyo</b>	(a)	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	(a)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
<b>Derecho social y humano</b>	Igualdad, Libertad, Seguridad Social, Protección Social	
<i>Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</i>		
<b>Eje y propósito de gobernanza</b>	2 Desarrollo social	Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.
<b>Temática del Plan Estatal</b>	2.1 Pobreza y Desigualdad	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada
<b>Resultado general esperado</b>	2.1.3-Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza extrema en Jalisco.	
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible</b>	ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	
<i>Información administrativa-organizacional</i>		
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF)	
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	Dirección de Fortalecimiento Municipal	
<i>Información programática-presupuestal</i>		
<b>Tipo de subprograma</b>	( X )	Programa público
	( )	Programa social
<b>Presupuesto autorizado</b>	\$12'000,000.00	

<b>Clave presupuestal</b>	\$12'000,000.00	1104500250366A24413	
<b>Partida de gasto</b>	Ayuda para la asistencia social extraordinaria		
<b>Clave del programa presupuestario</b>	366		
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Desarrollo y Bienestar Comunitario		
<b>Gastos de operación</b>	<i>Monto</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Clave presupuestal</i>
	N/A	N/A	N/A
	N/A		
	N/A		

## 4. Objetivo

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de mujeres y hombres mayores de 18 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad, así como fortalecer la economía individual y familiar, mediante la entrega de diversos apoyos de asistencia social.

### 4.1. Objetivos Específicos

- Atender prioritariamente con apoyos monetarios, en especie y/o alimentario durante el año 2022 a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad beneficiarias del subprograma.
- Realizar acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria a fin de empoderar a la población beneficiaria para la toma de decisiones saludables.
- Generar oportunidades de desarrollo económico y social en las comunidades focalizadas para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.
- Promover actividades del sano desarrollo físico, mental y social, de acuerdo a la idiosincrasia de la población beneficiaria.
- Realizar acciones del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar a través de los principios y valores.
- Generar habilidades productivas de la población beneficiaria para la creación de nuevas oportunidades laborales y autogestivas.

## 5. Cobertura

El Subprograma tiene cobertura geográfica en los 125 Municipios del Estado de Jalisco, con la finalidad de seguir atendiendo y favoreciendo principalmente a las localidades, municipios, AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con el CONAPO 2020, así como las zonas indígenas, con mayor grado de marginación, vulnerabilidad y altos índices de violencia.

En este sentido para respaldar la focalización de la población beneficiaria de atención nos adherimos al Decreto formulado por el Poder Legislativo que manifiesta la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022 emitida por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del 2021 (DOF: 29/11/2021).

## 6. Población y focalización

### 6.1. Población potencial

Atender prioritariamente a las mujeres y hombres mayores de 18 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad, con mayor grado de marginación de acuerdo con el CONAPO 2020 y sujetos establecidos en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social, de acuerdo con lo estipulado en la EIASADC 2022.

Tipo de Población	Población Potencial	Población Objetivo (Población a Atender)	Porcentaje
Mujeres y hombres mayores de 18 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que habiten principalmente en las localidades, municipios, AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con el CONAPO 2020, así como las zonas indígenas, con mayor grado de marginación, vulnerabilidad y altos índices de violencia.	31,836	4000 personas beneficiarias	12.6%

## **6.2. Población Objetivo**

Con base en lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022, la población objetivo del Subprograma de Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco es la siguiente:

- Mujeres y hombres mayores de 18 años de edad que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social.
- Mujeres y hombres mayores de 18 años de edad indígenas migrantes, desplazados, así como aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad consideradas en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Por cuestiones presupuestales para la operación del Subprograma de Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco alineado y con base al esquema de operación recomendado para el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad en los Lineamientos de la EIASADC 2022, en donde se hace mención que *“cada Estado podrá adaptar a su población de atención, de acuerdo a su contexto y necesidades”* anteponiendo las premisas de igualdad y no discriminación y con la finalidad de contribuir a la garantía del derecho humano que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece, así como aquellas personas en situación de vulnerabilidad consideradas en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social y otras disposiciones jurídicas aplicables; **la población objetivo será focalizada** de la siguiente manera:

	Población (Características)	Población Objetivo
<b>Padrón de población beneficiaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mujeres y hombres mayores de 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, diagnosticada por medio de la aplicación de la Validación Social, que habiten principalmente en las localidades, municipios, AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con el CONAPO 2020.</li> <li>• Mujeres y hombres mayores de 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, diagnosticada por medio de la aplicación de la Validación Social, que habiten en zonas indígenas, con mayor grado de marginación, vulnerabilidad y altos índices de violencia.</li> </ul>	4000 personas beneficiarias

**Nota:**

De acuerdo con la determinación de la población objetivo se tomó en cuenta el Índice de Marginación con base en CONAPO, estimaciones basadas en el INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020. Fuente IIEG Instituto de información estadística geográfica de Jalisco

[https://iieg.gob.mx/ns/?page\\_id=3769](https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=3769)

### 6.3. Criterios de Focalización

El Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF) en coordinación con los Municipios del Estado de Jalisco, considerarán los criterios de focalización siguientes:

- Mujeres y hombres mayores de 18 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad, que habiten en localidades, municipios y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con el CONAPO 2020.
- Mujeres y hombres mayores de 18 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad, que habiten en zonas indígenas, con mayor grado de marginación, vulnerabilidad y altos índices de violencia.

El SEDIF realizará la aplicación de la “Validación Social” (Anexo 3) para obtener el diagnóstico de la situación de vulnerabilidad de las personas inscritas en el padrón de la población beneficiaria que el Municipio enviará para su validación, a fin de destinar el apoyo correspondiente.

#### 6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios

Para ser contemplados a fin de recibir apoyos del Subprograma de Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco, los solicitantes deberán asistir a su Municipio para ser integrado en el padrón de la población beneficiaria y dependiendo del resultado obtenido de la Validación Social, tienen que cumplir con todos los criterios de elegibilidad y requisitos que se describen a continuación:

Criterios de elegibilidad	Requisitos
<p>Mujeres y hombres mayores de 18 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad, diagnosticada por medio de la aplicación de la Validación Social, que habiten principalmente en las localidades, municipios, AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con el CONAPO 2020.</p> <p>Mujeres y hombres mayores de 18 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad, diagnosticada por medio de la aplicación de la Validación Social, que habiten en zonas indígenas, con mayor grado de marginación, vulnerabilidad y altos índices de violencia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia de la CURP de las personas beneficiarias</li> <li>2. Copia de identificación oficial (INE, IFE o pasaporte) vigente</li> <li>3. Copia del comprobante de domicilio vigente (no mayor a tres meses)</li> <li>4. Validación Social aplicada (con resultado obtenido de la situación vulnerable en que se encuentra)</li> </ol>

#### 6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

Podrán ingresar al padrón de beneficiarios 2022, quienes en la aplicación de la Validación Social hayan calificado con alguna "Situación de Vulnerabilidad".

<b>Criterios de Elegibilidad para Mujeres y Hombres mayores de 18 años de edad en situación de vulnerabilidad (Padrón de población beneficiaria que integran los Municipios)</b>	
<b>Criterios para ingresar al Padrón de la población beneficiaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mujeres y hombres mayores de 18 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad, diagnosticada por medio de la aplicación de la Validación Social, que habiten principalmente en las localidades, municipios, AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con el CONAPO 2020.</li> <li>• Mujeres y hombres mayores de 18 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad, diagnosticada por medio de la aplicación de la Validación Social, que habiten en zonas indígenas, con mayor grado de marginación, vulnerabilidad y altos índices de violencia.</li> <li>• Que no reciban apoyo similar de otro programa.</li> </ul>

El Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF) en coordinación con las Personas Encargadas Responsables de los Municipios del Estado de Jalisco realizarán lo siguiente:

1. Difusión del Subprograma de Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco por parte del Sistema Estatal DIF Jalisco y de los Municipios del Estado.
2. Las personas se acercarán al Municipio a solicitar el apoyo del Subprograma.
3. El Municipio realiza la integración del padrón de la población beneficiaria.
4. El Municipio envía el padrón de la población beneficiaria al SEDIF para la aplicación de la Validación Social.
5. El SEDIF por medio de las Jefaturas de Zona y Delegados Regionales en coordinación con las Personas Encargadas Responsables del Municipio realizan la aplicación de la Validación Social a las personas inscritas en el padrón de la población beneficiaria de su Municipio, a fin de complementar la documentación de los requisitos de las personas beneficiarias.
6. El SEDIF valida el padrón de beneficiarios con base a los resultados obtenidos de la Validación Social aplicada.
7. El SEDIF envía al Municipio el padrón de la población beneficiaria validado y autorizado para la entrega de los apoyos.
8. El Municipio con base en la validación y autorización del padrón de la población beneficiaria del SEDIF, realiza la publicación de las personas seleccionadas que serán las beneficiarias en recibir los apoyos del Subprograma.
9. Las personas beneficiarias se acercarán al Municipio a solicitar información para recibir los apoyos.
10. El Municipio les proporcionará a las personas beneficiarias la información correspondiente para la entrega de los apoyos (Lugar, fechas, horarios, etc.)
11. El Sistema Estatal DIF (SEDIF) realizará la entrega de los apoyos directamente a las personas beneficiarias en coordinación con los Municipios.

12. Los Municipios deberán llenar los formatos emitidos por el Sistema Estatal DIF (SEDIF) en las fechas establecidas en el calendario, así como la entrega de la documentación requerida de las personas beneficiarias.

**Nota:**

El Sistema Estatal DIF Jalisco en coordinación con las Personas Encargadas Responsables focalizarán a las mujeres y hombres mayores de 18 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que por su condición social sean sujetos de asistencia social, cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

## 7. Características de los apoyos

### 7.1. Tipo de Apoyo

Apoyo	En qué Consiste	Dirigido a
<b>Apoyo en Especie</b>	Entrega de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tablet</li> <li>• Enseres domésticos.</li> <li>• Kit de higiene</li> <li>• Botiquín personal</li> <li>• Kit de contingencia</li> <li>• Kit básico de uñas</li> <li>• Kit de hidroponía</li> <li>• Canasta básica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mujeres y hombres mayores de 18 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad, diagnosticada por medio de la aplicación de la Validación Social, que habiten principalmente en las localidades, municipios, AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con el CONAPO 2020.</li> </ul>
<b>Apoyo Económico</b>	Entrega de recurso económico por la cantidad de \$4,000.00 por persona beneficiaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mujeres y hombres mayores de 18 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad, diagnosticada por medio de la aplicación de la Validación Social, que habiten en zonas indígenas, con mayor grado de marginación, vulnerabilidad y altos índices de violencia.</li> </ul>
<p><b>Nota: La entrega de apoyos se encuentra sujeto a suficiencia presupuestal.</b></p>		

**Se programa la entrega de los apoyos de la siguiente manera:**

- **2000 apoyos económicos** por la cantidad \$4,000.00 por persona beneficiaria, dichos apoyos serán entregados por el SEDIF directamente a las personas beneficiarias.
- **2000 apoyos en especie**, los cuales serán entregados por el SEDIF directamente a las personas beneficiarias.

**Nota:**

Los apoyos económicos y en especie antes descritos, se encuentran sujetos a las modificaciones, variaciones y demás circunstancias con base al presupuesto asignado el cual pudiera sufrir modificaciones de acuerdo a las necesidades operativas y presupuestales del Sistema DIF Jalisco.

**7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos**

Apoyo Económico					
Entrega de	Monto del apoyo	Cantidad por Municipio	Monto total	Costo para la población beneficiaria	Temporalidad
Apoyo Económico	\$4,000.00	Variable, según la cantidad de beneficiarios de cada municipio	Un apoyo por personas beneficiaria	Gratuito	La cantidad del monto del apoyo se realizará en una entrega de manera anual.

Apoyo en Especie				
Entrega de	Cantidad por Municipio	Monto Total	Costo para la población beneficiaria	Temporalidad
Tablet	Variable, según la cantidad de personas beneficiarias de cada municipio	Un apoyo por persona beneficiaria	Gratuito	Única entrega de manera anual
Enseres domésticos				
Kit de higiene				
Botiquín personal				
Kit de contingencia				
Kit básico de uñas				
Kit de hidroponía				
Canasta básica (apoyo alimentario)				

**Nota:**

Las personas beneficiarias podrán recibir uno o más apoyos dependiendo del resultado obtenido en la Validación Social aplicada.

### 7.3 Criterios de Selección para los Insumos

La selección de insumos se efectúa con el propósito de satisfacer necesidades básicas, tendientes a influir sobre los determinantes sociales de la salud y económico de las localidades de los Municipios del Estado de Jalisco.

Cantidad	Insumos (Apoyos económicos y en especie)	Propósito
2000	Apoyo económico por la cantidad de \$4,000.00 por persona beneficiaria. (Nota: Puede ser variable de acuerdo a suficiencia presupuestal de subprograma).	Fortalecer la economía individual como familiar
250	Tablet. (La entrega será una Tablet por persona beneficiaria).	Mitigar el rezago educativo causado por la contingencia de salud COVID-19.
250	Enseres domésticos, como pueden ser: licuadora, olla de presión, parrilla eléctrica o de gas. (La entrega será un apoyo por persona beneficiaria).	Facilitar las labores del hogar y generar mayor aprovechamiento del tiempo para el beneficio familiar.
250	Kit de higiene, como puede ser: cepillo dental, pasta de dientes, toallas sanitarias, enjuague bucal, gel antibacterial, jabón personal, jabón de utensilios.	Ayudar a reducir el riesgo de contagio y transmisión de enfermedades.
250	Botiquín personal como puede ser: Cinta adhesiva, vendas elásticas, tiras de venda y vendajes de mariposa en diferentes tamaños, pegamento extra fuerte, torniquete de goma, vendas estériles, maletín, protector o almohadilla.	Prevención de accidentes básicos en el hogar.
250	Kit de contingencia como puede ser linterna, pilas y repuesto de pilas, mascarilla para polvo, toallas húmedas, llaves o alicatas, abrelatas, radio a pilas o manivela, guantes, bolsa o maletín.	Ayuda en caso de una emergencia o desastre natural.
250	Kit básico de uñas, como puede ser: monómero, acrílico, tips de uñas, pincel, gelish, lámpara, limas, alicatas, pegamento, calcomanías para decorar, efectos, acetona, limpia pincel.	Estimular la autoestima de la persona beneficiaria en complemento con la capacitación que otorga la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).
250	Kit de hidroponía, como puede ser: tubos de PVC diferentes medidas, coples diferentes medidas, te, canastos para hidroponía, sobres de semilla, cemento de PVC, bomba eléctrica, cubeta, nutrientes para planta, manguera, horticubos y bolsa germinaza.	Mejorar la alimentación y la nutrición y fortalecer los lazos familiares y promover el trabajo en equipo.
250	Canasta básica, como puede ser: latería, pastas, aceite, cereales, leche (Deshidratada, en polvo).	Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud.

**Nota:** Los apoyos en especie pueden variar según la existencia de los mismos y dependiendo de los procesos administrativos para la compra.

## 8. Acciones Transversales

La Dirección de Fortalecimiento Municipal durante el proceso de la operación del Subprograma de Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco, lleva a cabo acciones básicas de atención que se desarrollan sistemáticamente, además cuenta con diversas estrategias como:

- Acciones de coordinación interinstitucional con los Gobiernos Municipales, entre otros.
- Acciones de coordinación con la Dirección Jurídica, con la Dirección de Recursos Financieros y con la Dirección de Planeación Institucional del Sistema Estatal DIF (SEDIF), los cuales apoyan para fortalecer las actividades que se trabajarán en el ejercicio fiscal 2022 con el Subprograma y que abonan con lo planeado en el Programa presupuestario (Pp) correspondiente como acción transversal.

### Programas potencialmente complementarios

#### Nivel Estatal

Programa	Objetivo	Link de Información
Misiones Culturales Rurales	La coordinación de Misiones Culturales Rurales son centros educativos itinerantes, conformados por equipos multidisciplinarios de trabajo, dedicados a la enseñanza de la Capacitación para el Trabajo (Artes y Oficios), para jóvenes mayores de 15 años y adultos, que promueven el mejoramiento económico, cultural y social, en las comunidades rurales, con el propósito de fomentar e impulsar el desarrollo individual y colectivo.	<a href="https://portals.ej.jalisco.gob.mx/micrositios/?page_id=2311">https://portals.ej.jalisco.gob.mx/micrositios/?page_id=2311</a>
Mujeres Líderes del Hogar	Contribuir a mejorar las condiciones sociales propicias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad.	<a href="https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/programas-apoyo/20658">https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/programas-apoyo/20658</a>
Jalisco por la Nutrición	Contribuir a mejorar la seguridad alimentaria, a través de una nutrición adecuada en el Estado de Jalisco; mediante esquemas de atención integral y preventiva a la población objetivo de Jalisco, a través de contenido formativo que contribuya en la reducción de problemáticas sociales.	<a href="https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/programas-apoyo/20597">https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/programas-apoyo/20597</a>

**Nivel Federal**

Programa	Objetivo	Link de Información
INAPAM	El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores ofrece servicios para mejorar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años que incluyen recreación y cultura, activación física y educación para la salud.	<a href="https://www.gob.mx/inapam">https://www.gob.mx/inapam</a>

**Nivel municipal**

Programa	Objetivo	Link de Información
Promoción de proyectos para el desarrollo económico de grupos vulnerables	Fortalecimiento de redes de apoyo a familias facilitando procesos o acciones encaminadas a proyectos sociales, económicos y culturales. Se realiza la vinculación de personas, familias y comunidades en situación de vulnerabilidad a cursos de capacitación, emprendimiento y programas de promoción económica. Se facilitan recursos para la misma de acuerdo a la disponibilidad.	<a href="http://difzapopan.gob.mx/servicio/promocion-de-proyectos-autogestivos-para-el-desarrollo-economico-de-grupos-vulnerables/">http://difzapopan.gob.mx/servicio/promocion-de-proyectos-autogestivos-para-el-desarrollo-economico-de-grupos-vulnerables/</a>
Fortalecimiento Socio Familiar	Atención a familias que presentan inestabilidad o alto riesgo de crisis económica, emocional, de salud y social.	<a href="https://www.dif.tlajomulco.gob.mx/f-socio-familiar">https://www.dif.tlajomulco.gob.mx/f-socio-familiar</a>

## **9. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

### **Derechos del SEDIF**

- Validar el cumplimiento conforme a las presentes Reglas de Operación, de la entrega y comprobación de los apoyos.
- Ser la instancia responsable de la ejecución del subprograma en coordinación con los municipios.
- Establecer los mecanismos de coordinación para garantizar la entrega de los apoyos a la población objetivo.
- Validar la información proporcionada por las Jefaturas de Zona y Autoridades Municipales para la entrega de los apoyos económicos y en especie.
- Solicitar la documentación personal de las personas beneficiarias a través de las Jefaturas de Zona y Autoridades Municipales, de los requisitos señalados en criterios de elegibilidad.
- Solicitar a los municipios, los datos de contacto de la persona que fungirá como Encargado Responsable de los Municipios, para brindar el seguimiento del Subprograma.

### **Obligaciones del SEDIF**

- Otorgar los apoyos económicos y en especie directamente a las personas beneficiarias, esto de acuerdo al presupuesto otorgado.
- Coordinar la implementación, operación y comprobación de los apoyos entregados a las personas beneficiarias.
- Supervisar y a su vez documentar que la operación y administración de los recursos se realice conforme lo establecido en las Reglas de Operación.
- Enviar en físico y digital la documentación y formatos oficiales a través de las Jefaturas de Zona a los Municipios para la correcta operación del Subprograma Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco.
- Realizar seguimiento de la aplicación del recurso a través de las Jefaturas de Zona y Delegados Regionales del Sistema DIF Jalisco.
- Asesorar a los Municipios sobre la operatividad del Subprograma de Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco.
- Tener el concentrado de documentos recibidos por los Municipios a través de las Jefaturas de Zona y Delegados Regionales que acrediten la ejecución del recurso.
- Apoyar a través de las Jefaturas de Zona y su personal operativo en las de las sesiones de trabajo establecidas por el cronograma de actividades conformado por Jefaturas de Zona y Municipios.

- Comprobar ante las autoridades correspondientes, el recurso erogado de acuerdo a las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

**Derechos de los municipios**

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Subprograma Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco por parte del Sistema Estatal DIF (SEDIF).
- Proponer la población objetivo en coordinación con las Jefaturas de Zona que serán beneficiadas.
- Recibir trato digno, respetuoso y cordial de parte del personal a cargo de ejecutar el Subprograma.
- Recibir capacitaciones para conocer la operatividad del Subprograma y sus respectivas Reglas de Operación.

**Obligaciones de los municipios**

- Operar el Subprograma de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Permitir visitas del personal del Sistema Estatal DIF (SEDIF) para la supervisión de la operación del Subprograma.
- Designar y proporcionar el nombre de la persona que fungirá como Encargado Responsable del Municipio para efectos de la coordinación y operación del Subprograma de Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco, en el Municipio.

**Derechos de la Población Beneficiaria**

- Recibir, por parte del Sistema Estatal DIF (SEDIF) y de los Municipios un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado para ser persona beneficiaria del Subprograma.
- Participar en los procesos de organización y participación del Subprograma en el Municipio.
- Participar en acciones que correspondan a lo estipulado en la normatividad del Subprograma de Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco, en el Municipio.

### **Obligaciones de la Población Beneficiaria**

- Proporcionar la información que se le solicite de forma clara y veraz.
- Conducirse con respeto frente al personal responsable de ejecutar el Subprograma de Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco, en el Municipio.
- Ser partícipes con la información que les soliciten las diferentes Autoridades tanto Estatales como Municipales.
- Asistir a los llamados en el Municipio cuando así se les requiera recibir documentación y realizar la entrega de los apoyos del Subprograma de Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco.
- Recibir al personal del Sistema Estatal DIF (SEDIF) y de los Municipios en la supervisión de la inversión de los recursos del Subprograma.

## **10. Instancias participantes**

### **10.1. Instancias Ejecutoras**

El Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF) en coordinación con los Municipios del Estado de Jalisco.

### **10.2. Instancia Normativa Estatal**

El Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF), a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal dependiente de la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal en coordinación con los Municipios con base a la publicación de las Reglas de Operación vigentes.

### **10.3. Instancia Normativa Federal**

El Sistema Nacional DIF (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

## **11. Coordinación institucional**

### **11.1. Prevención de Duplicidades**

Se trabajará en coordinación con las diferentes áreas del Sistema Estatal DIF Jalisco y con los Municipios a efecto de prevenir la duplicidad de programas y acciones, así como de no generar la duplicidad de la cobertura de focalización con los diferentes programas que se operan.

### **11.2. Convenios de Colaboración**

No se celebrarán Convenios de Colaboración debido a que el Sistema Estatal DIF Jalisco será quien ejecutará el recurso federal del FAM-AS asignado para la operación del Subprograma de Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco, asimismo, el SEDIF realizará la entrega de los apoyos económicos y en especie directamente a las personas beneficiarias del Subprograma antes citado.

### **11.3. Colaboración**

El Subprograma de Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco se operará en coordinación entre el Sistema Estatal DIF (SEDIF) y los Municipios del Estado de Jalisco por medio de relaciones institucionales a fin de fortalecer la operación del Subprograma de Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco, asimismo, la operación del Subprograma se realizará en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

A su vez la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal y la Dirección de Fortalecimiento Municipal, a través de las Jefaturas de Zona (Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur), se coordinarán con los Encargados Responsables de los Municipios para la operación del Subprograma.

### **11.4. Concurrencia**

En complementación a los recursos federales provenientes del Ramo General 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social (FAM-AS) asignados para la operación del Subprograma de Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco, se realizan diversos mecanismos, estrategias y acciones para corroborar que el ejercicio del recurso federal fue aplicado conforme a la normatividad establecida.

Estos mecanismos tienen el fin de procurar se dé cumplimiento a las leyes, normas y decretos que rigen la ejecución del Subprograma por ser operado con recurso federal del Ramo General 33 y los que apliquen en el Estado de Jalisco para dicho recurso.

En el ejercicio del recurso antes citado, actúan áreas del Gobierno del Estado de Jalisco y del SEDIF Jalisco, que intervienen en los procesos licitatorios para la adquisición de los insumos (asignación del recurso para la ejecución del Subprograma, licitaciones públicas, compras para la adquisición de los apoyos en especie a entregar, etc.), el área responsable de dar seguimiento en la operación

es la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, la Dirección de Fortalecimiento Municipal en coordinación con las áreas internas correspondientes del Sistema DIF Jalisco.

De acuerdo a la suficiencia presupuestaria del SEDIF, se podrá complementar la operación del Subprograma con recursos distintos al fondo federal, como puede ser estatal u otro para su operación, se realizará reforma a la operación y normativa requerida, informando dichos cambios.

## 12. Mecánica de Operación

### 12.1. Proceso

#### Flujograma

